

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00594-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y al pedimento elevado por el apoderado de la parte demandante, se accederá a lo solicitado; en consecuencia, se declarará terminado el presente proceso ejecutivo, ordenando el desglose del título que sirve de base de ejecución con la anotación de la causa de terminación; junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario, lo anterior sin que haya lugar a condena en costas toda vez que no existe prueba de su causación.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES, CRÉDITO Y SERVICIOS “CORFUTURO”**, en contra de los demandados **MARÍA ELENA BÁEZ DE GARCÍA** y **FERNANDO RINCÓN SUAREZ**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

TERCERO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial**.

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 091, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 13 de noviembre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0f129c649d1f81902094989f10035e828c106c0410d4c22bab045c3b20facc**
Documento generado en 12/11/2020 05:45:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>